Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0604

Téngase en cuenta, que la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. contestó el llamamiento efectuado por JORGE ANDRÉS ÁNGEL HERNÁNDEZ, elevando excepciones de mérito.

Así las cosas, ya integrada la litis, de la totalidad de medios exceptivos planteados en este asunto se corre el respectivo traslado. Secretaría: proceda de conformidad.

Notifíquese,

El Juez,

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 16/03/2021
Notificado por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No. 14 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP